

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 03 de junio de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 27 de mayo del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 06 de junio de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680074003020-2022-00278-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la entidad accionada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**, contra el fallo de tutela de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela interpuesta por **JORGE VILLAMIZAR GONZALEZ**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 088 del 07 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00278-00
Accionante: Jorge Villamizar González
Accionado: Municipio de Bucaramanga-
Oficina de Desarrollo Social.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7228b31254b70f13d03857f203b4ec9dc470e227400975ef6da46df0791a7c01

Documento generado en 06/06/2022 09:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>